

Modelos de Estatutos de Sociedad Comanditaria por Acciones

Artículo 1.- Constitución.

La presente Sociedad Comanditaria por Acciones se registrará por su correspondiente contrato constitutivo, por los presentes estatutos, y en lo en ellos no dispuesto, por el Código de Comercio, y en lo no previsto en los anteriores por las reglas del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas que resulten compatibles, así como por cuantas demás disposiciones resulten de aplicación.

Artículo 2.- Denominación.

La Sociedad se denomina “ _____ , _____ y _____ , S.Com.p.A.”.

Artículo 3.- Duración.

La Sociedad tendrá una duración de carácter indefinido, dándose comienzo al inicio de sus operaciones el día siguiente al del otorgamiento de la presente escritura, sin perjuicio de las consecuencias legales previstas para los actos y contratos celebrados en nombre de la Sociedad en momentos anteriores al de su inscripción en el Registro Mercantil.

Los ejercicios sociales se computarán por años naturales.

Artículo 4.- Domicilio.

El domicilio de la Sociedad se halla situado en _____ , calle _____ número _____ piso _____

Artículo 5.- Objeto social.

El objeto social de la Sociedad será _____

Artículo 6.- Capital social.

El capital social se cifra en _____ pesetas/euros, importe que ha sido totalmente desembolsado y depositado en el acto de otorgamiento de la escritura de constitución de la Sociedad, con arreglo a las siguientes aportaciones efectuadas por los socios:

D _____ , socio colectivo, aporta _____ pesetas/euros, en pago de lo cual se le adjudican _____ acciones de clase _____ , numeradas del _____ al _____ , ambos inclusive.

D _____ , socio comanditario, aporta _____ pesetas/euros, en pago de lo cual se le adjudican _____ acciones de clase _____ , numeradas del _____ al _____ , ambos inclusive.

D _____ , socio comanditario, aporta _____ pesetas/euros, en pago de lo cual se le adjudican _____ acciones de clase _____ , numeradas del _____ al _____ , ambos inclusive.

D _____, socio comanditario, aporta _____ pesetas/euros, en pago de lo cual se le adjudican _____ acciones de clase _____, numeradas del _____ al _____, ambos inclusive.

(En caso de aportaciones no dinerarias debe expresarse:

- El valor que se da a dichas aportaciones, o
- Las bases sobre las que debe efectuarse su valoración.)

Todas las aportaciones se han realizado a título de propiedad.

Artículo 7.- Acciones.

El capital social se halla dividido en _____ acciones, de las cuales _____ acciones corresponden a la clase A y _____ acciones a la clase B.

Las ACCIONES DE LA CLASE A son las correspondientes al/ a los socio/s colectivo/s, y se trata de _____ acciones nominativas de _____ pesetas/euros de valor nominal cada una de ellas. Se encuentran totalmente desembolsadas, y están numeradas correlativamente con los números _____ al _____, ambos inclusive. Estas acciones no pueden transmitirse a terceras personas que no tengan la cualidad de socio colectivo sin el consentimiento de los restantes socios colectivos.

Las ACCIONES DE LA CLASE B son las correspondientes a los socios comanditarios, y se trata de _____ acciones nominativas/al portador (puede elegirse) de _____ pesetas/euros de valor nominal cada una de ellas. Se encuentran totalmente desembolsadas, y están numeradas correlativamente con los números _____ al _____, ambos inclusive.

La modificación de la condición de socio, de colectivo a comanditario o viceversa, supondrá la correspondiente conversión del tipo de acciones de que en cada caso se sea titular.

Artículo 8.- Administración.

El órgano de administración es el de administrador único, cargo que en todo caso deberá ser ostentado por un socio colectivo. La duración del cargo será de _____ años, y quien lo desempeñe percibirá la cantidad de _____ pesetas/euros brutos anuales en concepto de retribución por el ejercicio de las funciones inherentes al mismo.

Artículo 9.- Juntas de socios.

Se reunirán _____ y adoptará los acuerdos según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, salvo disposición en contrario de los presentes estatutos.

Artículo 10.- Modificaciones estatutarias.

Requerirán acuerdo de la junta general, adoptado con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, pero con las siguientes peculiaridades:

Será preciso el consentimiento expreso de todos los socios colectivos cuando la modificación estatutaria tenga por objeto:

- *El nombramiento de administradores,*
- *La modificación del régimen de administración,*
- *El cambio del objeto social, o*
- *La continuación de la sociedad más allá del término previsto en los estatutos,*

En los acuerdos que tengan por objeto la separación de un administrador, el socio afectado deberá abstenerse de participar en la votación.

Artículo 11.- Disolución.

Además de por las causas de disolución previstas en la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad se disolverá por fallecimiento, cese, incapacidad o quiebra (hasta [31-8-2004](#)) o apertura de la fase de liquidación en el concurso (desde 1-9-2004, fecha de entrada en vigor de la nueva redacción dada al art. 157 C. de C. por LC) de todos los socios colectivos,, salvo que en el plazo de 6 meses y mediante modificación de los estatutos se incorpore algún socio colectivo, o se acuerde la transformación de la sociedad en otro tipo social.

Enviado desde mi iPad